GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

Asunción, 09 de mayo de 2024

Señor
Dr. Juan Agustín María Encina Pérez,
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación a la nota DNC N° 2.523/2024, referente a los aspectos observados del proceso de adjudicación para la "Locación de Inmueble Determinado para Sucursal del Banco Nacional de Fomento – Ciudad de Loma Plata – Departamento de Boquerón ID N° 438.219.

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

Aspectos Observados:

1. Se solicita remitir la constancia de plurianualidad FG-04, emitida en el año en curso.

   - Se adjunta la constancia.

2. Solicitamos remitir la carta oferta indicada en el dictamen de precios referenciales como documentación respaldatoria.

   - Se adjunta la documentación respaldatoria.

3. Dentro del contenido del contrato no se ha establecido la posibilidad de otorgar un reajuste. Al respecto, solicitamos a la convocante indicar la fórmula y/o las condiciones que deben darse para la aplicación de un eventual reajuste al contrato, teniendo en cuenta que es un derecho del proveedor contemplado en la Ley de Contrataciones Públicas, y a su vez realizar la Adenda correspondiente para su incorporación.

   - se aclara que de conformidad a lo establecido en el Artículo 46.- Reajuste de canon en contratos con particulares. "En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, **se podrá** prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente". Al respecto la Asesoría legal del BNF ha dictaminado que el administrador del contrato sea el que determine la conveniencia de la inclusión de la cláusula de reajuste. En ese sentido, el administrador de los Contratos de Locaciones, considera pertinente "No incluir la Cláusula de Reajuste en Contratos de Locación".

4. Se solicita remitir las documentaciones respaldatorias que acrediten la calidad del firmante del respectivo contrato del proceso de referencia con base en lo establecido en la Resolución DNCP N°4441/21- Art.12 inc. h).

   - Se adjunta la documentación.

5. Se solicita la remisión de los antecedentes del dictamen de precios referenciales; notas de solicitudes conforme lo establece el anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, apartado Método para la Elaboración de Precios Referenciales, numeral 4 Precios de potenciales oferentes, que establece: "...que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta..."

   - Se informa que la locación de referencia es Determinada, de acuerdo al informe de la dependencia requirente.

Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones ☎ 419 1578 ✉ silvioestigarribia@bnf.gov.py
División Programación, Ejecución y Control ☎ 419 1410 ✉ javieresteche@bnf.gov.py
Sección Programación ☎ 419 1950 ✉ josemedina@bnf.gov.py

6. No se observa la documentación que avale lo indicado en la Resolución DNCP N°4441/2021 Art. 12, inc. f).

   - Se adjunta la documentación.

7. No se observan los documentos que avale lo indicado en la Resolución DNCP N°4441/2021 - Art.7, inc. d) y e), en los que el dictamen G.O.D.C. N° 1992/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, fundamenta la selección del inmueble, se solicita remitir la documentación.

   - Se adjunta documentación.
   -

8. El contrato de locación, no cuenta con aclaración de firma de quienes lo suscriben en las 4 primeras páginas, se solicita subsanar, teniendo en cuenta que la aclaración de los firmantes en un contrato reviste de una gran importancia en términos de transparencia y claridad en las obligaciones y compromisos acordados. Esta aclaración garantiza que todas las partes involucradas tengan un entendimiento común y preciso de los términos y condiciones del contrato, lo que reduce la posibilidad de malentendidos o disputas futuras.

   - Se adjunta contrato con la aclaración correspondiente.

Esta comunicación la realizamos de tal modo a publicar la adjudicación en el portal de contrataciones públicas.

Atentamente,

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Programación, Ejecución y Control – Sección Programación.

JOSE VICTOR MEDINA
Encargado
Sección Programación

JAVIER RODRIGO ESTECHE
Jefe
División Programación, Ejecución y Control

SILVIO ESTIGARRIBIA QUIÑONES
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones